



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 20/2022



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
03/02/2022 10:53:15



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de febrero de 2022.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 6.246 (y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21) y 6.384; el Decreto N° 152/GCABA/21; las Disposiciones OAF Nros. 63/2021 y 69/2021; y la Actuación Interna N° 30-00071016 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto, tramita la contratación de los trabajos de readecuación del edificio de la calle Tuyú N° 86 de esta Ciudad, donde funcionará el laboratorio de toxicología forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales de este Ministerio Público Fiscal.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF N° 63/2021, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 04/2021 de Obra Pública, tendiente a lograr la contratación citada, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos dieciocho millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos sesenta con 03/100 (\$ 18.677.860,03.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica la legislación vigente, en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

*"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, posteriormente, en virtud de las consultas efectuadas por proveedores interesados en el presente trámite, la Oficina de Administración Financiera emitió la Disposición OAF N° 69/2021, glosada bajo el número de orden 89 del expediente electrónico, mediante la que se prorrogó la fecha de apertura de ofertas y se aprobó una modificación en la redacción correspondiente al Ítem 10.3.1 Provisión de Sistema de Extracción Forzada por Conductos, incluyéndose la cita de: *“se instalará una persiana cortafuego en ambos conductos que deberá estar conectada a la central de incendio”*. Finalmente, se aprobó una modificación en la cláusula 13. “Solicitud de Adelanto” del Anexo II de la Disposición OAF N° 63/2021 Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ampliando la suma referida en la misma a un cincuenta por ciento (50%), debiendo su solicitud contener los fundamentos que ameriten el pedido de adelanto aludido.

Que, la nueva apertura de ofertas se fijó y se llevó a cabo el día 9 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar, cuatro (4) ofertas de las firmas MASA DESARROLLOS S.R.L - CUIT: 30-71527370-1 (\$20.478.882,77.-), NORDES AMERICANA S.A. - CUIT: 30-69895795-2 (\$20.999.405,20.-), ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. - CUIT: 30-70797748-1 (\$21.303.622,36.-) y, por último, la oferta de la firma ABL S.A. - CUIT: 30-70857123-3 (\$20.979.727,00.-).

Que, es dable mencionar, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, se ha verificado el



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas, tal como dan cuenta los informes glosados como documentos #117 y #119 del expediente digital.

Que, posteriormente, se dio intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Oficina de Infraestructura de este Ministerio Público Fiscal, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que dicha dependencia solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Nota DSGM N° 56/2021 realizar intimaciones a los oferentes a efectos de integrar nueva documentación y efectuar las aclaraciones correspondientes de las ofertas presentadas previo a la emisión del informe técnico.

Que, en atención a ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas intimó a las firmas ABL S.A., MASA DESARROLLOS S.R.L., NORDES AMERICANA S.A. y ESTUDIO ING. VILLA S.R.L., conforme surge del Proveído CEO N° 27/2021 (Documento Electrónico #120).

Que, posteriormente, integradas las respuestas de las intimaciones, mediante Nota DSGM N° 59/2021 (Documento Electrónico #128), el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento produjo el informe técnico correspondiente, mediante el cual, indicó que las ofertas presentadas por las firmas ABL S.A., ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. y MASA DESARROLLOS S.R.L. cumplen con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

Que, en relación a la oferta presentada por la firma NORDES AMERICANA S.A., indicó que la misma no cumple con las especificaciones técnicas

requeridas toda vez que *“Hay diferencias en textos de items. En ítem 2.16, donde en oferta dice "Retiro de marquesina", debería decir "Retiro y recolocación de marquesina". En ítem 6.2.2, donde dice " Tubos estructurales en tabiques 10x10" debería decir "Tubo estructural 10x10 en tabiques". En ítem 6.2.3, donde dice " Tubos estructurales en tabiques 7x4" debería decir "Tubo estructural 7x4 en tabiques". En ítem 9.2.9, donde dice "Provisión y colocación aplique AR111 IP65" debería decir "Provisión y colocación aplique AR111 IP42”.*

Que posteriormente, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la emisión del Dictamen CEO N° 25/2021 glosado como Documento Electrónico #130, el cual fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, sin perjuicio de lo indicado por el área técnica interviniente con relación a la oferta presentada por la firma ABL S.A., la citada Comisión recomendó rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la nombrada empresa por no dar respuesta a la intimación cursada por dicha Comisión Evaluadora de Ofertas dentro del plazo otorgado, correspondiendo su declaración en tal sentido.

Que, asimismo, considerando el análisis técnico de las ofertas presentadas y el cumplimiento de las mismas con los requisitos formales establecidos, corresponde rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma NORDES AMERICANA S.A. por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas para el presente procedimiento, conforme informe técnico realizado a través de la Nota DSGM N° 59/2021.

Que, en atención a lo expuesto, de las ofertas admisibles para el presente trámite, surge el siguiente orden de mérito: 1°) MASA DESARROLLOS S.A.; y 2°) ESTUDIO ING. VILLA S.R.L.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, finalmente, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión y por resultar la oferta más conveniente, corresponde adjudicar a la empresa MASA DESARROLLOS S.A. (CUIT: 30-71527370-1) la Licitación Pública N° 04/2021 de Obra Pública, cuyo objeto es la contratación de los trabajos de readecuación del edificio de la calle Tuyú N° 86 de esta Ciudad, donde funcionará el laboratorio de toxicología forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales de este Ministerio Público Fiscal, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos veinte millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos con 77/100 (\$20.478.882,77.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, tomando en consideración que la diferencia entre el presupuesto oficial estimado y la cotización recibida alcanza el nueve con sesena y cuatro por ciento (9,64%), se dio nueva intervención al Departamento de Presupuesto el cual informó la existencia de partidas presupuestarias para hacer frente al gasto de mención mediante Nota DP N° 85/2022.

Que, cabe destacar, la facultad de adjudicar en las condiciones expuestas surge de lo normado por el artículo 99 de la Ley N° 2095 y su correspondiente reglamentación.

Que, el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante Póliza de Seguro de Caución, conforme lo estipulado en la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

Que, conforme las condiciones de pago establecidas en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, modificado posteriormente por la Disposición OAF N° 69/2021 y la presentación efectuada por la firma MASA DESARROLLOS S.R.L, corresponde autorizar el pago adelantado del cincuenta (50%) del monto adjudicado por la presente a favor de la misma, debiendo integrar una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 24/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 6.246 (y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21) y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 04/2021 de Obra Pública, tendiente a lograr la contratación de los trabajos de readecuación del edificio de la calle Tuyú N° 86 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionará el laboratorio de toxicología forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales de este Ministerio Público Fiscal, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas ABL S.A. (CUIT: 30-70857123-3) y NORDES AMERICANA S.A. (CUIT: 30-69895795-2), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT: 30-71527370-1) la Licitación Pública N° 04/2021 de Obra Pública, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos veinte millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos con 77/100 (\$20.478.882,77.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos veinte millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos con 77/100 (\$20.478.882,77.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos, imputable al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º.- Otorgar a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT: 30-71527370-1) el adelanto del cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente (modificado por Disposición OAF N° 69/2021), debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caucción.

ARTÍCULO 6º.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total

adjudicado, de conformidad con la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el modelo de contrata que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a las firmas oferentes; y comuníquese a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Área de Asistencia Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público.

Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 20/2022.-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG N° 20/2022

MODELO DE CONTRATA

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, Fiscal General Adjunto de Gestión del Ministerio Público Fiscal, por una parte, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "EL COMITENTE", y por la otra la firma MASA DESARROLLOS S.R.L (CUIT 30-71527370-1) representada en este acto por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien acredita su identidad con DNI N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, CUIT N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio legal en la calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de esta Ciudad, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato sometido al régimen previsto en la Ley N° 6.246 y demás normativa y documentación que rige esta contratación, complementado por las Cláusulas y Condiciones que a continuación se pactan:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL COMITENTE encomienda a EL CONTRATISTA, y éste acepta y se obliga a llevar a cabo, la obra tendiente a realizar los trabajos de readecuación del edificio de la calle Tuyú N° 86 de esta Ciudad, donde funcionará el laboratorio de toxicología forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.

SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Públicas Mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas - ambos aprobados por la Disposición OAF N° 63/2021, el acto de adjudicación Resolución FGAG N° 20/2022 y demás marco normativo detallado en el Pliego de Condiciones Generales.

TERCERA - SISTEMA DE EJECUCIÓN: Los trabajos enunciados en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de "Ajuste Alzado", comprometiéndose EL CONTRATISTA a efectuarlos de conformidad con las previsiones del contrato, los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.

CUARTA - MONTO: El precio de la presente contratación alcanza a la suma total y convenida de pesos veinte millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos con 77/100 (\$20.478.882,77.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos. El pago de dicho precio se hará mediante las certificaciones de los trabajos, conforme lo previsto en el pliego de bases y condiciones particulares.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN - MULTA: EL CONTRATISTA deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, inmediatamente de suscripta el Acta de Inicio de Obra, siendo el plazo total de cumplimiento del contrato de ciento cinco (105) días corridos. En caso de incurrir en mora, EL CONTRATISTA será pasible de las penalidades contempladas en los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.

SEXTA: Las partes manifiestan en forma expresa conocer y aceptar en un todo las especificaciones técnicas y la restante documentación que integra esta contratación de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

obra de donde surgen todos los derechos y obligaciones de las mismas, por lo que en prueba de plena conformidad suscriben en este acto e incorporan así a esta CONTRATA.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN: EL CONTRATISTA en cumplimiento de lo establecido por el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituye en este acto garantía de adjudicación mediante Póliza de Caución de fecha xx de xxxxxxxxxxxx suscripta por EL CONTRATISTA, como respaldo del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato a la orden del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma de pesos un millón veintitrés mil novecientos cuarenta y cuatro con 13/100 (\$1.023.944,13.-) que representa el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, el que ha sido aceptado por EL COMITENTE. Asimismo, EL CONTRATISTA toma a su cargo la integración de la contragarantía, por la suma total de pesos diez millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno con 38/100 (\$10.239.441,38.-) incluido mediante póliza de seguro de caución, a fin de posibilitar el pago del adelanto estipulado en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

OCTAVA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los antes indicados, sometidos a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el eventual supuesto de que tengan que dirimir ante ellos cualquier

controversia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por el domicilio de las partes, lugar de ejecución del contrato y/o cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad y obligándose a su más fiel cumplimiento conforme a derecho, las partes firman del presente dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xxx días del mes de febrero del año 2022.